

REF.: DECLARA INADMISBLE LA OFERTA QUE INDICA Y DECLARA DESIERTO EL PROCESO LICITATORIO ID 1220203-16-L125 POR "SERVICIO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN ACUSTO-ÓPTICA PARA LA BIBLIOTECA REGIONAL DE ANTOFAGASTA"

En ANTOFAGASTA, a 29 de Mayo de 2025.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 164

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017 que Fija las Plantas del Personal del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el D.F.L. N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; los artículos 57 N°2, 58 y 59 del D.S. N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886; la Resolución Exenta N° 1428 de 2023, complementada por la Resolución Exenta N° 0679, de 2024, y la resolución 48 de 2025, todas de este Servicio y que delegan facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan, y la Resolución TRA N°122512/2/2025, trámite de este Servicio que nombra a don Claudio Lagos Gutiérrez, en cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante la resolución exenta N° 141 del 14 de mayo del 2025 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobó las bases de licitación pública para el "Servicio de adquisición e instalación de un sistema de detección acusto-óptica para la Biblioteca Regional de Antofagasta", la que fue publicada con fecha 15 de mayo del 2025, en el portal www.mercadopublico.cl con el ID N° 1220203-16-L125.
2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 159 de 26 de mayo de 2025, de este Servicio, se designó a los integrantes de la comisión evaluadora.
3. Que, a la antes dicha licitación se presentaron los siguientes oferentes:

RAZON SOCIAL	RUT	ESTADO DE HABILIDAD
SEGURIDAD ELECTRONICA GABRIEL TENORIO E.I.R.L.	76.002.156-3	HÁBIL

4. Que, durante la apertura de las ofertas, y conforme consigna el acta de recomendación de fecha 27 de mayo del corriente, se constató que el oferente precedentemente señalado, presentó una propuesta económica de \$3.132.080 (tres millones ciento treinta y dos mil ochenta pesos) IVA incluido, según se detalla en su Anexo N° 5, titulado "Oferta Económica".

5. Que conforme se expresa en las bases, el presupuesto disponible para este proceso de licitación, asciende a la suma de \$3.100.000 (tres millones cien mil pesos) IVA incluido, por lo que de conformidad a lo indicado en el considerando anterior que el monto ofertado excede al presupuesto considerado para este proceso licitatorio.
6. Que, teniendo en consideración que la propuesta presentada por el único oferente "SEGURIDAD ELECTRONICA GABRIEL TENORIO E.I.R.L." , supera el presupuesto asignado, se concluye que ella no cumple con los requisitos establecidos en las bases de la licitación, por lo que no es posible continuar con la evaluación de citada propuesta.
7. Que, en consecuencia, y de conformidad a lo establecido en el artículo 58 y 59 del D.S, N°661 de 2024 se debe declarar la inadmisibilidad de la oferta presentada por el oferente SEGURIDAD ELECTRONICA GABRIEL TENORIO E.I.R.L."
8. Que, en este mismo orden de ideas y constando también en la ya referida acta de recomendación de la presente licitación, que en ésta se presentó una sola oferta como se detalla en el considerando tercero, y que ella resultó inadmisibles por las razones expuestas precedentemente, se puede concluir que el proceso de licitación N° 1220203-16-L125 no podrá continuar bajo las condiciones actuales, por lo que se debe declarar este proceso licitatorio como desierto, puesto que la única oferta presentada no cumple con los requisitos exigidos.

RESUELVO:

1. **DECLARESE** inadmisibles la oferta del proponente "SEGURIDAD ELECTRONICA GABRIEL TENORIO E.I.R.L." al no cumplir con los requisitos establecidos en bases, toda vez que dicha oferta supero el presupuesto asignado y establecido claramente en las respectivas bases.
2. **DECLÁRESE** desierta la licitación ID 1220203-16-L125, correspondiente al servicio de adquisición e instalación de un sistema de detección acusto-óptica para la Biblioteca Regional de Antofagasta, en atención a que la única oferta que se presentó a este proceso, se declaró inadmisibles, conforme a lo expuesto en el resuelve anterior.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**



**CLAUDIO LAGOS GUTIÉRREZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

CLG/LNG/PPH/ACA/glb

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Biblioteca Regional Antofagasta
- Abastecimiento y Logística –SNPC